

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

167

MADRID NÚMERO 19

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Gustavo Adolfo Carasa Antón, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 194 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Silvia Alonso Amores, contra la empresa “Vicasa Asesores, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado resoluciones, cuyas partes dispositivas en su tenor literal es la siguiente:

Por recibida la anterior comunicación del “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, únase y dese traslado de copia de la misma a la parte actora.

No ha lugar a decretar el embargo de la finca registral número 26.023, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcázar de San Juan, dado que ha sido subastada, habiendo sido adjudicada a “Anida Operaciones Singulares, Sociedad Limitada”.

Así lo ordeno, mando y firmo.—Doy fe.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar ante el secretario judicial de este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Acuerdo: Decretar el embargo del vehículo propiedad de la apremiada que a continuación se describe con los datos de identificación conocidos.

Matrícula: 2843FFV.

Marca: “Peugeot”.

Modelo: Expert.

Número de bastidor/chasis, en su caso: VF3BERHZB86281918.

Y para su efectividad, líbrese mandamiento por duplicado al ilustre Registro de Bienes Muebles Provincial, Sección de Automóviles, para que se practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a esta oficina la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo, el referido mandamiento por fax a fin de se que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Ofíciase a la unidad administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

Hágase saber a las partes que la presente resolución no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante el secretario que ha dictado la presente resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia o se trate de emplazamiento que serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Vicasa Asesores, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de abril de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/16.715/12)